Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	C.E.C.M.R. MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	LUIS HERNANDO MORENO y CLAUDIA YOLIMA JUNCO NONSOQUE
RADICACIÓN:	2022-00058
ASUNTO:	**CORRIGE SENTENCIA**

Se ha ingresado las diligencias al Despacho, por cuanto se advirtió que, en la sentencia emitida en audiencia del veintisiete (27) de mayo de 2022, al pronunciar el nombre del ex cónyuge, por error se mencionó equivocadamente el nombre y cédula de éste en el literal primero y se omitió enunciar el número de cédula de ciudadanía de la señora CLAUDIA YOLIMA JUNCO NONSOQUE.

En efecto, el nombre correcto del ex cónyuge corresponde a LUIS HERNANDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.203.252 y el número de cedula de la señora CLAUDIA YOLIMA JUNCO NONSOQUE es el número 52.807.772.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso cuando se cometen errores aritméticos, en palabras o se omita resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el **LITERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA** emitida en audiencia del veintisiete (27) de mayo de 2022, en cuanto al nombre del ex cónyuge, siendo el correcto LUIS HERNANDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.203.252 y respectivamente, agregando el número de cédula de ciudadana de la señora CLAUDIA YOLIMA JUNCO NONSOQUE el cual corresponde al N° 52.807.772.

SEGUNDO: ELABORAR**,** por secretaría el acta de la audiencia registrando los nombres y números correctos de los ex cónyuges ordenados en esta providencia, que hace parte integral de la sentencia.

NOTIFIQUE y CÚMPLASE

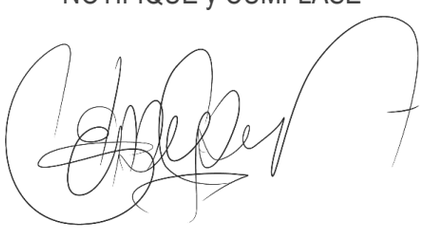

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM